



UBA
Universidad de Buenos Aires



CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS

Entre la Universidad de Buenos Aires, representada por la Facultad de Ciencias Veterinarias, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Av. Chorroarín 280, Capital Federal, representada en este acto por el Decano de dicha Facultad. Marcelo Sergio Miguez DNI 13.081.420, por una parte y por la otra,, representada en este acto por, en adelante EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA....., con domicilio legal en Ciudad de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA que tendrá por objeto que los alumnos de LA FACULTAD colaboren en distintas tareas relacionadas con su propuesta curricular.-

SEGUNDA: El programa de Pasantías descrito en la cláusula primera se desarrollará sujeto a las pautas siguientes:

1. Generales:

- a) Ser alumno regular de grado de LA FACULTAD;
- b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años;
- c) Ser preseleccionados por las Facultades, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA, y asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, según la pertinencia de las tareas y actividades, quedando la selección final a cargo de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA.

A tales fines, únicamente se podrán seleccionar a los alumnos regulares en las Facultades a las cuales pertenezcan. Los alumnos no podrán realizar pasantías a través de otra Unidad Académica que no sea la propia debido a que el control de la pertinencia de las tareas a realizar sólo puede ser llevado adecuadamente por la Unidad Académica de la cual depende la carrera de grado del estudiante;

- d) No estar asignado a otra pasantía.-

2. Particulares:

.....
TERCERA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA se compromete a capacitar a los pasantes que sean asignados al desarrollo del proyecto objeto de este convenio y que se desarrollará en sus áreas respectivas.-

CUARTA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA y LA FACULTAD celebrarán con cada pasante un acuerdo individual de pasantía en TRES (3) ejemplares, cuyo texto tipo se anexa al presente.-

Al finalizar la pasantía, EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA y la FACULTAD extenderán la certificación de las actividades realizadas y de los conocimientos adquiridos por el pasante. La formalización de los acuerdos individuales según lo establecido en esta cláusula se realizará una vez seleccionados los pasantes del presente programa.-

Los acuerdos individuales de pasantías serán firmados en representación de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA por y en representación de LA FACULTAD por la Coordinadora del Area de Becas, Pasantías y Residencias.-

QUINTA, LUGAR Y DURACIÓN DE LA PASANTÍA: Las pasantías se desarrollarán en, sito en La duración de las pasantías será de un plazo mínimo de DOS (2) meses y un máximo de DOCE (12) meses, con una asistencia de VEINTE (20) horas semanales que se determinarán en el acuerdo individual firmado con cada pasante.-

SEXTA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA abonará mensualmente a LA FACULTAD un 5 % (CINCO POR CIENTO) por sobre el importe total de asignaciones estímulo abonadas a los pasantes de LA FACULTAD en el mismo período, en concepto de gastos administrativos. El pago deberá realizarse a LA FACULTAD del 1 al 10 de cada mes.-

SÉPTIMA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557 –Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, y lo acreditará a LA FACULTAD.-

Asimismo EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA otorgará a los pasantes una cobertura de salud, cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales.-

OCTAVA: EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA designará un tutor con experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas, que será indicado además en el acuerdo individual de pasantías.-

La coordinación general de este programa de pasantías será realizada por LA FACULTAD, a través del Area de Becas, Pasantías y Residencias.-

NOVENA: Al término de cada pasantía el pasante realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el tutor y el docente guía, el cual deberá ser remitido a la unidad de coordinación de las pasantías de LA FACULTAD.-

Los informes de los pasantes y de los tutores serán remitidos al Area de Becas, Pasantías y Residencias de LA FACULTAD, serán reservados y se incorporarán al legajo del pasante.-

DÉCIMA: El pasante deberá ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA en un todo de acuerdo a la legislación vigente, considerar toda información confidencial que así le sea clasificada por su tutor y presentar un informe al finalizar la pasantía sobre las tareas realizadas.-

DÉCIMO PRIMERA: Quedan autorizados a suscribir los Acuerdos Individuales de Pasantías, en representación de LA FACULTAD, la Coordinadora del Area de Becas, Pasantías y Residencias y en representación de EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA-

DÉCIMO SEGUNDA: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio, sean totales o parciales, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Ley de pasantías N° 26.427.-

DÉCIMO TERCERA: Este convenio es parte integrante del convenio marco oportunamente suscrito entre ambas instituciones. En todo lo que no esté previsto en este convenio se aplicará la Ley 26.427 y el decreto reglamentario aprobado por resolución conjunta n° 825/09 y 338/09, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactadas.-

DÉCIMO CUARTA: Las partes se someterán para dirimir cualquier diferencia que se pudiera producir a los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilios, EL ORGANISMO, INSTITUCIÓN o EMPRESA en, y LA FACULTAD en Av. Chorroarín 280, Capital Federal.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2012.-